



República de Colombia



Gobernación de
Nariño

Secretaría de Educación y Cultura
- Recursos Humanos -

RESOLUCIÓN NÚMERO 0679 DE 2012
(28 días del mes de Marzo)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios de la Secretaría de Educación y Cultura de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la ley 962 de 2005, establece la atención al público de en todas las entidades públicas del nivel nacional, departamental y municipal.

Que la jornada laboral de los empleados públicos no puede exceder ni ser inferior, a la fijada por los decretos 2400 de 1968. 1042 de 1978 y la ley 443 de 1998, las cuales consagraron un límite máximo de ocho (8) horas diaria, dentro de las cuales el jefe de la entidad puede establecer el horario de trabajo.

Que en la semana comprendida entre el primero (1) al ocho (8) de abril de la presente anualidad se conmemora la Semana Mayor, como conmemoración cristiana de la pasión, muerte y resurrección de Cristo. Esta semana se realizan diferentes actividades litúrgicas en el marco de las diversas confesiones cristianas.

Que la mayoría de funcionarios de la Secretaría de Educación de Nariño profesan la religión católica.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de la jornada laboral y que los funcionarios puedan compartir en unión familiar la Semana Mayor, se hace necesario modificar la jornada de cumplimiento de actividades laborales y en consecuencia la atención al público, para el día miércoles cuatro (4) de abril de 2012, será **ÚNICAMENTE HASTA LAS DOCE MERIDIANO (12:00 M).**

Que las cuatro (4) horas no laboradas en la jornada de la tarde del día miércoles cuatro (4) de abril de 2012, deberán compensarse laborando los días jueves veintinueve (29), viernes treinta (30) de marzo y los días lunes dos (2) y martes tres (3) de abril de 2012, en el siguiente periodo: de ocho de la mañana (8:00 AM) a doce y treinta meridiano (12:30 M) y de dos (2:00 PM) a seis y treinta de la tarde (6:30 PM).

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar temporalmente el horario de trabajo y atención al público de la Secretaría de Educación y Cultura de Nariño. Para la jornada de la tarde del día miércoles cuatro (4) de abril de 2012.

ARTÍCULO 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad y en las carteleras dispuestas para tal efecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los 28 días del mes de Marzo

ANGEL LEONEL GARCIA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: CARMEN LUNA
Profesional Universitario Asuntos Legales SED

Elaboró: JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)